

CEOA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN R. N° 5103 -2014-UNFV
San Miguel, **19 FEB. 2014**

Visto, el Oficio N° 977-2013-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.10.2013, del Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1668-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.10.2013, que otorga Auspicio Académico para el dictado del Curso Taller "Audiología" organizado por el Instituto Nacional de Salud del Niño, llevado a cabo del 02 de julio al 31 de diciembre del año 2013, con una duración de 120 horas académicas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5º inc. b) del Estatuto de la UNFV, señala como fines de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre otros, "la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal";

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo Artículo 7º establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vice Rectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el Artículo 17º de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, el Instituto Nacional del Niño, mediante Oficio N° 4054-DG-N° 2373-OEA-N°1846-OP-INSN-2013, de fecha 19.09.2013, programó dentro de sus actividades académicas el Curso Taller "Audiología", realizado del 02 de julio al 31 de diciembre del año 2013, con una duración de 120 horas académicas, por lo que solicita el auspicio académico de la Universidad;

Que, con la opinión favorable de la Comisión de Auspicios de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", contenida en Oficio N° 032-2013-CAA-FMHU-UNFV de fecha 30.09.2013, la citada Facultad emite la Resolución Decanal N° 1668-2013-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.10.2013, que otorga el Auspicio Académico al Hospital Nacional del Niño para la realización del Curso Taller "Audiología", llevado a cabo del 02 de julio al 31 de diciembre del año 2013;

En merito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 229-2013-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.12.2013, a lo señalado por la Vicerrectora Académica en Oficio N° 0476-2013-VRAC-CR-UNFV de fecha 11.12.2013, a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 05053-2013-R-UNFV de fecha 13.12.2013; y

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV, de fecha 09.11.2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1668-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.10.2013, expedida por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", consecuentemente, **otorgar** el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores para el Curso Taller "Audiología", organizado por el Instituto Nacional del Niño, llevado a cabo del 02 de julio al 31 de diciembre del año 2013; con una duración de 120 horas académicas, otorgando seis (06) créditos extracurriculares a cada participante en dicha actividad académica.

...///



Handwritten signature and stamp of the Rector





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

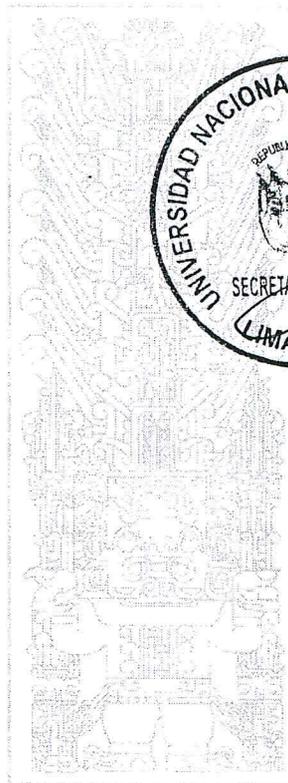
Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5103 -2014-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por triplicado a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memorias y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Vicerrectora Académica, el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, así como la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Se comunicase y archívese



JYS